

superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares  
o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos  
o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto  
o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.  
o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto  
Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

#### NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

284547 (2021-09-28 14:39:29)

#### F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

#### G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



#### H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Opacímetro : BRAIN BEE 110314000562 LTOE : 430, Equipo RPM : BRAIN BEE 200911000008, Equipo Temperatura : BRAIN BEE 200911000008, Equipo Temp Ambiental y Humedad Relativa : JE ENGINEERING 16082D0EE, Medidor de Exhusto : BRAIN BEE 110314000562, Luxómetro : TECNOLUX 0158, Frenómetro : VAMAG 14049511, Analizador de Suspensión : VAMAG 14049506, Analizador de desviación lateral : VAMAG 14049511, Profundímetro : FOWLER EU3736, Medidor de Sonido : UNI-T 1121299467, Detector Holguras : RAVAGLIOLI SPA 10122814

#### I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

The Bird V2.0 (Opacidad v1.1.25, Luces (B) v1.0.6.1, Frenos - Suspensión - Desviación v4.0.4.1, Frenos - Suspensión - Desviación v4.0.4.1, Inspección Sensorial v1.0.1, Sonómetro v1.0.5)

#### J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Daniel Mauricio Gutierrez Mora (FRENOS, SUSPENSIÓN, DESVIACIÓN), DANIEL FELIPE GUTIERREZ CASTRO (INSPECCIÓN SENSORIAL, FOTOGRAFIA 1, FOTOGRAFIA 2), JOSE GREGORIO COLMENAREZ RODRIGUEZ (LUCES, SONOMETRO), WILMER ARISTOBULO CASTIBLANCO RAMOS (OPACIDAD)

#### K.. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

Angela Rocio Sanabria Mesa

#### Nota:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del Informe